

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Numero 1  
Córdoba**

Núm. 156/2015

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: J. Faltas 16/2014. Negociado: L

De: Isabel Gavilán Prieto, Catalina Ruiz Barcos, Verónica Blázquez Ruiz y María Isabel Prieto Baena

Letrados: Jesús Alamillo Real, María del Carmen Cañete Leyva

Contra: Inmaculada Moreno Reyes y Jorge Leiva Ruiz

Letrada: María del Carmen Cañete Leyva

**DON JORGE PEREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas número 16/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 27 de octubre de 2014, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de SM el Rey, pronuncia la siguiente.

Sentencia número 338/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas número 16/14 seguido por falta de lesiones imprudentes contra Inmaculada Moreno Reyes y Jorge Leyva Ruiz, como autores, Juan Prieto Baena y Verónica Blázquez Ruiz, como responsables civiles subsidiarios y las Cias Liberty Seguros y Mutua Madrileña Automovilística como responsables civiles directos.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Inmaculada Moreno Reyes y Jorge Leyva Ruiz, como autores, Juan Prieto Baena y Verónica Blázquez Ruiz, como responsables civiles subsidiarios y las Cias Liberty Seguros y Mutua Madrileña Automovilística como responsables civiles directos, de las faltas por la que se ha seguido este Juicio, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jorge Leiva Ruiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 30 de diciembre de 2014. El Secretario, firma ilegible.